



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La Ordenanza N° 1842 sancionada el 28 de septiembre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma se incorporan requisitos al artículo 1° de la Ordenanza 1073, modificada por la que lleva el número 1129 del 1° de septiembre de 1983 y que regula la actividad vinculada con las explotaciones porcinas en el ámbito de este Partido de Monte,

Que conforme las normas en cuestión la instalación de las explotaciones mencionadas solo esta autorizada en la zona rural del Municipio y en concordancia con el plan regulador de zonificación que posee la comuna, lo cual significa que bajo ningún concepto se permite instalar emprendimientos de esa naturaleza en zonas urbanas, suburbanas o mixtas,

Que un nuevo análisis de toda la normativa municipal inherente al ganado porcino, permite arribar a la conclusión que la Ordenanza Nro. 1073/83, Y su modificatoria 1129/82 contempla adecuadamente las condiciones, requisitos y limitaciones a las que deben ajustarse los emprendimientos relacionados con dichas explotaciones,

Que siendo así, las modificaciones contempladas en la Ordenanza Nro. 1842/1990 constituye en la actualidad una limitación o impedimento injustificado para los pequeños productores rurales, atentando contra la expansión de la actividad y contra la creación de fuentes de trabajo en el sector respectivo,

Que para el supuesto de que algún caso específico pudiese ser motivo de conflicto la Municipalidad cuenta con las atribuciones necesarias como para sugerir la adopción de procedimientos simples tendientes a solucionar eventuales diferencias dentro del marco regulatorio correspondiente,


Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. -3630

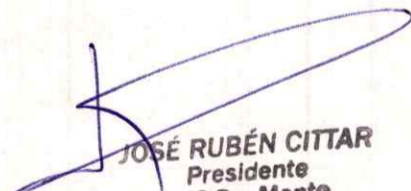
ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza 1842 sancionada el 28 de septiembre de 1990, que incorporaron los incisos c) y d) al artículo 1° de la Ordenanza 1073 del 9 de junio de 1982.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 02 días del mes de septiembre de 2009. -


JUAN LÓPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte